

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	
Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO	
Meta Presupuestaria:	051	
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL PUERTO MALDONADO	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR (NO INCLUYE EL BIEN) PARA EL PVM PLANCHON DE LA JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO	

1. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones, es el organismo técnico especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

El presente servicio tiene como propósito la instalación de los equipos de energía solar con los que cuenta la Jefatura Zonal en el Puesto de Verificación Migratoria Planchon, para el funcionamiento y carga de los equipos electrónicos empleados, con la finalidad que el personal de migraciones cuente con una fuente de energía e infraestructura adecuada para el cumplimiento de las labores operativas y administrativas programadas.

2. Antecedentes

La Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, cuenta con el Puesto de Verificación Migratoria (PVM) Planchon en el cual se realiza la verificación de los documentos de viaje de las personas nacionales y extranjeras provenientes de las zonas fronterizas de Brasil y Bolivia, misma que se realiza las 24 horas todos los días, por lo cual resulta necesario la presencia de una fuente de energía para que puedan cargar sus equipos eléctricos propios de sus funciones.

3. Objetivos de la contratación

Contar con el Servicio de instalación de panel solar (no incluye el bien) para el PVM Planchon de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, que permita la instalación de los equipos de energía solar con los que cuenta la Jefatura Zonal en el PVM Planchon.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Realizar el Servicio de instalación de panel solar (no incluye el bien) para el PVM Planchon de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, por lo que la instalación es a todo costo, incluyendo materiales, herramientas, equipos, accesorios, mano de obra calificada y demás necesarios para la instalación del servicio en cumplimiento de los Términos de referencia.



Firmado digitalmente por
MEREGLIDO HUAMAYALLI Omar
Edu FAU.20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2025 17:36:19 -05:00



Firmado digitalmente por CANCINO
CANCINO Adelmo FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2025 15:28:53 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR (NO INCLUYE EL BIEN) PARA EL PVM PLANCHON DE LA JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO	SERVICIO

4.2 Actividades

El servicio de instalación de paneles solares en el Puesto de Verificación Migratoria Planchon de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, comprende la realización de las actividades según el siguiente detalle:

4.2.1. Revisión de los equipos y accesorios a instalar


La Jefatura Zonal cuenta con los siguientes equipos a ser instalados:

N°	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	PANEL DE 610 WATTS TRINA SOLAR BIFACIAL	UNIDAD	8
2	BATERIA GEL DE 300AMP CS POWER ALTA TEMPERATURA	UNIDAD	4
3	INVERSOR HIBRIDO DE 6000 WATTS 48V GOSPOWER	UNIDAD	1
4	LLAVE TERMICA PARA BATERIA 1X125AMP	UNIDAD	1
5	LLAVE TERMICA PANEL 2X40 AMP	UNIDAD	1
6	LLAVE TERMICA PARA CORRIENTE CONTINUA 2X40AMP	UNIDAD	1
7	PROTECCIÓN PARA PANELES SOLARES SPD	UNIDAD	1
8	PROTECCIÓN PARA CORRIENTE ALTERNA	UNIDAD	1
9	METRO DE CABLE FOTOVOLTAICO 4mm ROJO	METRO	20
10	METRO DE CABLE FOTOVOLTAICO 4mm NEGRO	METRO	20
11	METROS DE CABLE PARA BATERIA NEGRO Y ROJO	METRO	4
12	CONECTOR MC4	UNIDAD	1
13	CONECTOR MC4 TIPO Y	UNIDAD	1
14	PUENTE PARA BATERIA	UNIDAD	1
15	ESTRUCTURA DE ALUMINIO COPLANAR PARA 8 PANELES 2.5m	UNIDAD	1
16	TABLERO ELECTRICO DE METAL	UNIDAD	1
17	SOPORTE DE PANEL SOLAR	UNIDAD	4
18	SOPORTE DE PLACA SOLAR	UNIDAD	12
19	SOPORTE DE ESTRUCTURA COPLANAR	UNIDAD	14

4.2.2. Recojo de los equipos y accesorios a instalar

La Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, cuenta con los equipos (paneles solares y accesorios) que deberán ser instalados en el PVM Planchon, para ello se deberá recoger los equipos y accesorios, en la siguiente dirección:

- **Punto de recojo:** Oficinas de la Jefatura Zonal, ubicado en; Jr. Lambayeque N° 140 – Mz. 2W Lt. 02, referencia frente a Reniec, Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Región de Madre de Dios, en el horario de lunes de viernes de 08:00 a 17:00 horas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- **Punto de instalación:** PVM Planchon, ubicado en el KM. 41 de la carreta interoceánica en el C.P. Planchon, del Distrito Las Piedras, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios.

4.2.3. Trabajos Preliminares

- Transporte de Equipos y suministros.
- Movilización de mobiliario, equipos existentes y otros elementos existentes sobre el área de trabajo.
- Traslado manual del material y equipos necesarios desde la puerta de acceso, hasta donde se ubica el espacio donde se realizará el servicio.
- Protección de ambientes en general.

4.2.4. De la instalación


- El contratista deberá realizar una revisión de los paneles solares, baterías y accesorios a ser instalados.
- El contratista deberá confeccionar un soporte o estructura para los paneles solares de acuerdo a la alternativa mas viable de captación de luz solar, que debe ubicarse encima del Camper tipo modulo del PVM Planchon, dicho soporte debe poder ser desmontable y resistente a las condiciones climáticas.
- El contratista deberá realizar las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en funcionamiento del panel solar con las baterías e inversor, debiendo proporcionar los accesorios necesarios para la instalación.
- El contratista deberá proteger las conexiones de cableado eléctrico a fin de que no queden expuestas.
- El contratista confeccionara un sitio de almacenamiento de las baterías para que no estén expuestas a la lluvia o humedad.
- El contratista deberá capacitar al personal el modo de uso de las conexiones eléctricas.

4.2.5. Limpieza y eliminación de desmonte

El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo realizados, afín de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basura, etc.

4.3 Procedimiento

- El proveedor se obliga permanentemente a cumplir las características y secuencia de trabajo establecida; según los incisos 4.1 y 4.2 descritos, así como los anexos del presente documento.
- El proveedor podrá disponer del horario para la ejecución del servicio en coordinación con la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, debiendo cumplir con los plazos de entrega establecidos.
- El proveedor no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- El servicio solicitado, es a todo costo, es decir, incluyen materiales necesarios para la ejecución del servicio.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- El proveedor contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores del servicio a realizar.
- El proveedor es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- El proveedor será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de servicio a realizarse.
- El proveedor se hará cargo de cualquier daño ocasionado en las instalaciones durante la ejecución del servicio, debiendo reparar, resanar o remplazar el equipo o daño ocasionado.
- El proveedor presentara un informe del servicio realizado según el punto 4.5 descritos.
- La Superintendencia Nacional de Migraciones – Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, podrá verificar las condiciones técnicas del servicio ofrecido por el PROVEEDOR.

4.3.1. Condiciones complementarias obligatorias

- El proveedor es responsable de dotar a quien realice el servicio sus Equipos de Protección Personal (EPP) al momento de realizar los servicios dentro de las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- El proveedor deberá considerar la instalación de cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.
- El proveedor deberá considerar una vez finalizados el servicio en general, la limpieza y todos los elementos que pudieran verse afectados por el servicio realizado.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar

En el Puesto de Verificación Migratoria (PVM) Planchon, ubicado en el KM. 41 de la carreta interoceánica en el C.P. Planchon, del Distrito Las Piedras, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios.

4.4.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

4.5 Resultados esperados

El proveedor deberá cumplir en su totalidad la ejecución del Servicio de instalación de panel solar (no incluye el bien) para el PVM Planchon de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, así mismo, deberá presentar un único entregable con un informe del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- Descripción de las actividades realizadas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- Conclusiones o recomendaciones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio).
- Panel fotográfico con un mínimo de ocho (08) tomas fotográficas del servicio realizado.
- Breve manual de procedimiento de funcionamiento o uso de los paneles solares y las conexiones instaladas.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica que no esté impedida de contratar con el estado de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor a una (01) UIT).
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- El PROVEEDOR deberá otorgar una garantía por lo servicios brindados de doce (12) meses, contabilizado a partir del término del servicio.
- El PROVEEDOR deberá acreditar experiencia mínima de un (01) servicio similar al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.



Firmado digitalmente por
MIGRACIONES PERÚ
MIGRACIONES PERÚ
Edu FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2025 17:37:13 -05:00

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de pago para bienes y servicios

- Suma alzada

6.2 Confidencialidad

La información brindada por la Entidad para la realización de las actividades es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación.

Toda información de la Superintendencia Nacional de Migraciones a la que tenga acceso el proveedor, así como su personal es estrictamente confidencial.

El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de MIGRACIONES.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.



Firmado digitalmente por
MEREGLIDO HUAMAYALLI Omar
Edu FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2025 17:37:26 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, previo visto bueno por parte de la Unidad de Control Patrimonial como área técnica, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Firmado digitalmente por
MEREGLIDO HUAMAYALLI Omar
Edu FAU 20551239092 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2025 17:37:41 -05:00

6.5 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un ÚNICO PAGO al 100%, previa conformidad de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.7 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

6.8 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Formula de reajustes


No corresponde.

6.11 Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.14 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.